

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2017

Señores
COMISION NACIONAL DE VALORES
PRESENTE

Ref.: Cablevisión Holding S.A.
Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Agustín Medina Manson, en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de Cablevisión Holding S.A. (la Sociedad) según personería ya acreditada, con domicilio constituido en la calle Florida 954, C.A.B.A., Fax 5236-0543, me dirijo a Uds. a fin de informar que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad tomó razón de la aceptación, por parte de Citibank, N.A., Goldman Sachs Bank USA, Industrial and Commercial Bank of China Limited, Dubai (DIFC) Branch, Itaú Unibanco S.A., Nassau Branch de la oferta de préstamo por U\$S 750.000.000 formulada por la Sociedad. Los fondos provenientes del préstamo serán destinados, entre otras cuestiones, al pago anticipado del Precio de Ejercicio bajo el Contrato de Opción suscripto entre la Sociedad, Fintech Advisory Inc y sus subsidiarias –Fintech Telecom LLC y Fintech Media LLC-, de fecha 7 de julio de 2017. Dicho préstamo contempla las obligaciones de hacer y no hacer (“*Convenants and negative Covenants*” y declaraciones, garantías y obligaciones de la Sociedad usuales para este tipo de financiamiento. Su vencimiento operará a los 18 meses a contar desde el día del desembolso o el día en que se torne exigible en virtud de la aceleración de plazos establecidos en el mismo, lo que ocurra primero. El mismo estará sujeto a las leyes del Estado de New York.

Asimismo, en el marco del préstamo y en garantía de fiel cumplimiento del mismo, la Sociedad ofrecerá constituir, contra el desembolso del mismo un derecho real de prenda sobre ciertas acciones ordinarias de Cablevisión S.A., de titularidad de la Sociedad. La Sociedad mantendrá informada a esa Comisión de todo hecho relevante relacionado con la prenda de las acciones

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Agustín Medina Manson

Acta de Directorio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 16.00 horas, se reúne en la sede social sita en la calle Tacuarí 1842, Piso 4°, el Directorio de Cablevisión Holding S.A. (la “Sociedad”) con la presencia de los Señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Abierto el acto por el Sr. Presidente Alejandro Alberto Urricelqui, somete a consideración de los presentes el siguiente punto del orden del día: **Toma de razón de la aceptación de la Oferta de Préstamo de fecha 24 de septiembre de 2017 remitida por la Sociedad.**

Continúa con la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que tal como fuera considerado por este Directorio en su reunión próxima pasada, y sin que ello implique el ejercicio de la opción de compra, la Sociedad ha aprobado realizar un pago anticipado del Precio de Ejercicio de la Opción Irrevocable de compra suscripta con fecha 7 de julio de 2017 entre la Sociedad, Fintech Advisory Inc y sus subsidiarias –Fintech Telecom LLC y Fintech Media LLC-, para la adquisición de una participación accionaria en Fintech Telecom LLC que represente el 13,51% del capital social de Telecom Argentina S.A. en circulación (el “Contrato de Opción”). A fin de poder realizar dicho pago anticipado, con fecha 24 de septiembre de 2017 la Sociedad remitió a CITIBANK, N.A., GOLDMAN SACHS BANK USA, INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED, DUBAI (DIFC) BRANCH, ITAÚ UNIBANCO S.A., NASSAU BRANCH (los “Prestamistas”), a CITIBANK, N.A. y Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina- (los “Organizadores, Agentes de Garantía”) y CITIBANK, N.A. (el “Agente Administrativo”) una Oferta de Préstamo por hasta la suma de Dólares Estadounidenses Setecientos Cincuenta Millones (U\$S 750.000.000) cuyos términos principales fueran analizados y aprobados por este Directorio en su reunión de fecha 21 de septiembre del corriente año. Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que, en el día de la fecha, la Sociedad ha recibido sendas comunicaciones de los Prestamistas, de los Organizadores, de los Agentes de Garantías y del Agente Administrativo en virtud de las cuales han notificado a la Sociedad la aceptación de la Oferta de Préstamo cuyos principales términos definitivos son los siguientes: Prestamistas: CITIBANK, N.A., GOLDMAN SACHS BANK USA, INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED, DUBAI (DIFC) BRANCH, ITAÚ UNIBANCO S.A., NASSAU BRANCH; Organizadores: CITIGROUP GLOBAL MARKETS INC.; GOLDMAN SACHS

BANK USA; INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED DUBAI (DIFC) BRANCH, ITAÚ UNIBANCO S.A., NASSAU BRANCH.; Agente de Garantías: CITIBANK, N.A. y Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina; Desembolsos: La Sociedad ha remitido una notificación de desembolso por la totalidad del monto del Préstamo; Vencimiento: 18 meses a contar desde el día 24 de septiembre de 2017 o el día en que el préstamo se torne exigible en virtud de la aceleración de plazos establecidos en la Oferta de Préstamo, lo que ocurra primero ("Fecha de Vencimiento"); Intereses Compensatorios: el préstamo devengará intereses compensatorios sobre los montos pendientes de pago y hasta su efectiva cancelación, a una tasa equivalente a "LIBOR" más un margen aplicable; a saber: (a) 3,5% anual, durante los primeros 6 meses contados a partir de la fecha del primer desembolso; o (b) 4% anual, durante el período que comienza a partir del día siguiente a los seis meses contados desde la fecha del primer desembolso, y que finaliza a los 12 meses contados a partir de dicha fecha; o (c) 4,5% anual, durante el período que comienza a partir del día siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la fecha del primer desembolso y que finaliza a la Fecha de Vencimiento. Los intereses bajo el préstamo serán pagados, en forma vencida, el último Día Hábil de cada Período de Intereses –tal como dichos términos se encuentran definidos en la Oferta de Préstamo-; Obligaciones de hacer y no hacer ("Convenants and negative Covenants"): las usuales para este tipo de financiamiento; Declaraciones, Garantías y Obligaciones de la Prestataria: las usuales para este tipo de financiamiento; Ley aplicable: Leyes del Estado de New York; Jurisdicción: Corte Federal de Manhattan, Estados Unidos de América. Garantías: la Sociedad se obliga durante la vigencia del Préstamo, a constituir y mantener garantías por un monto equivalente a 2,5 veces el monto del mismo. La Sociedad ofrecerá constituir, contra el desembolso del mismo un derecho real de prenda sobre ciertas acciones ordinarias de Cablevisión S.A., de titularidad de la misma. En virtud de lo expuesto el Sr. Presidente mociona concretamente tomar razón de la aceptación de la Oferta de Préstamo en sus términos definitivos. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 17.00 horas.